



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7604/2019

*Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.*

*La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7604, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: 1- Resolución o documento mediante el cual se autorizó la entrega de los fondos correspondientes a cuotas sindicales recibidas de los miembros afiliados al STISSS la cual fue entregada a la Junta Directiva del STISSS liderada por el Sr. [REDACTED] 2- Acta o Acuerdo mediante la cual se aprobó la entrega de las cuotas sindicales a la Junta Directiva del STISSS liderada por el Sr. [REDACTED] 3-Resolución Acta o documento emitido por la Dirección General del ISSS reconociendo a la Junta Directiva del STISSS liderada por el Sr. [REDACTED] Hace las siguientes Valoraciones:*

*Que en fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información viernes veinticinco de octubre del presente año.*

*Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Secretaria General, el Jefe de la Unidad Financiera y la Dirección General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.*

*Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por parte del Jefe de la Unidad Financiera Institucional la respuesta de los numerales 1 y 3, no obstante la resolución mediante la cual se reconoció la Junta Directiva del STISSS, corresponde al oficio setecientos setenta y uno emitido por el Ministerio de Trabajo. Dicha información ha sido elaborado en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con el art. 6 y 24 de la precitada Ley.*

*Así mismo, en relación a lo solicitado en el numeral 2 de la petición, se recibió nota del Jefe de la Unidad de Secretaria General, en la que informó que, según lo informado por la encargada de ese archivo no se encontró acta ni acuerdo relacionados con la entrega de fondos de cuotas sindicales, por lo que no es posible proporcionar dicha información.*



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

No obstante si se proporciona el link en el que se encuentra publicado el detalle de los recursos entregados al STISSS con base a lo dispuesto en el contrato Colectivo de Trabajo vigente en el ISSS, específicamente en las cláusulas 51 y 52 del referido contrato, siendo éste el documento legal que establece dicha obligación:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/privates?utf8=%E2%9C%93&documents\\_name\\_or\\_description=&documents\\_year=&documents\\_document\\_category=&privates\\_fields=&button=&privates\\_date=2019&privates\\_institution\\_dependency\\_id=#resources-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/privates?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&privates_fields=&button=&privates_date=2019&privates_institution_dependency_id=#resources-area)

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.36) lo que corresponde a 9 fotocopias, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.L.

